

Wbre ello lo començante y de lo contrario, se proce-
ta, y lo pide p. Testimonio: Entendido todo por esta Cua
deuener. de poue. de uero a su Cua, si fin de que se dize
Mandau que para el primer Juicio ordinario, an-
ta dho Cavallero, de paxandore nueva Oracion —

Dignos de la Al-
faraa — — = 6

El Sr. D. Juan Campor de la Mancha p. Diput. de la
Alfaraa a D. J. Arroyo y Antonio Nuleao: Teni. p.
esta su memoria: Aouera dho nombramiento —

Carta del Pontif.

Vlore en esse Ayuntamiento en Estado de Pauto, dado
por su Interventor, con dha de quatro del Cora. Te
suleando p. el, ha uerse conuenido en la conuener de
mano de uenta, de dho de Arina, ha uerse como
de uenta y nueue fan. de trigo; ha uer e pautas de
esta especie, de mil quinientos veinte fan. y tres
mil ciento cinuenta y ocho ar. de Arina: Ten-
tendos o dho Cua de uenta. Quera en su dho Cua —
Todo lo qual acordó esta Cua p. ante y en los presen-
tes Secretarios de la Camara feez

Com. de J. Campor de Anaxiche

Francisco Rod. Conesa

Ordin. de

En la N. y M. de Cua de Arina, y de la
Capitular de ella a veinte y cinco de febrero de mil
quinientos ochenta y dos de pautas de la Cua de
ordinario los señores D. Juan de Arina y de Guzman,
Regidor Decano y Thes. de Correg. de este Ayunta-
miento q. por dho de Tuit. por ocupacion de

